

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 440.-**

**MAT.:** Aprueba Convenio de Ejecución y  
Financiamiento Proyecto Código **10-  
12-A-029.**

**PUNTA ARENAS, 14 JUL. 2010**

**Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:**

**VISTOS:**

1. Los Artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 de 11.11.92 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. La Resolución N° 1.600, de 24.11.2008, de la Contraloría General de la República;
5. El Ord. N° : D12-256/2010, de 06.07.2010, de la Sra. Coordinadora Regional del CONACE de Magallanes y Antártica Chilena;
6. El Convenio de Ejecución y Financiamiento Proyecto Código 10-12-A-029,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución N° 735, de 19.01.2010, de la Subsecretaría del Interior, se aprobaron las Bases Técnicas y Administrativas para postular al Fondo Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas, año 2010.

El citado acto administrativo fue modificado mediante Resolución Exenta N° 1888, de 10.03.2010, de la Subsecretaría del Interior.

De acuerdo a lo establecido en las Bases Técnicas y Administrativas ya individualizadas, se convocó a participar en el referido Fondo Concursable, a todas las Juntas de Vecinos y organizaciones comunitarias o funcionales y entidades religiosas a que se refieren, respectivamente, la Ley N° 19.418 y la Ley N° 19.638.

2. Que, realizado el proceso de evaluación descrito en las referidas Bases Técnicas y Administrativas, se aprobaron por la Subsecretaría del Interior los proyectos seleccionados de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, para ser financiados con recursos del Fondo Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas, año 2010, por R.E. N° 4.290, de 07.06.2010.
3. Que, con fecha 08 de Junio de 2010, se suscribió el Convenio de Ejecución y Financiamiento entre el Ministerio del Interior, por quien compareció la Intendenta de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, y el **Club Deportivo Universidad de Chile**, para la ejecución de un Proyecto de Prevención del Consumo de Drogas; de conformidad a lo establecido en el artículo decimosexto del Decreto Supremo N° 1.369, de 12.03.1999.

4. Que, en efecto, el artículo decimosexto del Decreto Supremo N° 1.369, de 12.03.1999, dispone que la ejecución de los programas y de los proyectos aprobados será presidida de la suscripción de los respectivos Convenios y de la dictación de los actos administrativos sancionatorios procedentes por los Intendentes Regionales correspondientes, quienes firmarán dichos actos bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República".
5. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 735, de 19.01.2010, de la Subsecretaría del Interior, que aprobó las Bases Técnicas y Administrativas para postular al Fondo Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas, año 2010 modificada por la Resolución Exenta N° 1888, de 10.03.2010, de la Subsecretaría del Interior.

#### **RESUELVO:**

1. **APRUEBASE**, el convenio de Ejecución y Financiamiento Proyecto Código 10-12-A-029 denominado "**FORMACIÓN DE 10 MONITORES PREVENTIVOS-DEPORTIVOS**".

En virtud del referido Convenio, el Ministerio del Interior entregará al **Club Deportivo Universidad de Chile**, la cantidad total y única de \$ 500.000 (quinientos mil pesos) dentro del plazo y modalidades estipuladas por las partes contratantes en la cláusula séptima de aludido instrumento.

2. Para todos los efectos legales, el convenio señalado en el número 1 precedente se entiende como parte integrante de la presente Resolución.
3. De la inversión de estos recursos deberá rendirse cuenta en los términos señalados en la Resolución N° 759, de 23.12.2003, publicada en el Diario Oficial de 17.01.2004, de la Contraloría General de la República.
4. Los fondos correspondientes serán girados por la División de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior, de conformidad a la cláusula octava del Convenio Individualizado en el número 1.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE (Fdo. Por orden del Presidente de la República).** Liliana Kusanovic Marusic, Intendenta Regional Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a UD. para su conocimiento.

  
*Manuel J. Barrera Rojas*  
**MANUEL J. BARRERA ROJAS**  
**ASESOR JURÍDICO**  
**INTENDENCIA REGIONAL**

#### **DISTRIBUCIÓN:**

- Club Deportivo Universidad de Chile
- Gabinete Intendencia Regional Magallanes y Antártica Chilena
- Sra. Coordinadora Regional del CONACE Magallanes y Antártica Chilena
- Secretaría Ejecutiva CONACE
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo